



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 83 y 84 de la Ley Municipal del Estado, y 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, efectuar la desincorporación del registro patrimonial y ejercer actos de dominio, mediante compraventa, respecto a nueve unidades vehiculares, que forman parte del patrimonio municipal, conforme a los datos siguientes:

1. Camioneta marca Chevrolet, línea Captiva Sport, modelo 2009, con número de serie 3GNCL13P69S615572 y con factura número A 09058, expedida por García Pineda Angelópolis, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha treinta de marzo de dos mil nueve.
2. Camioneta marca Chevrolet, línea Tornado, modelo 2008, con número de serie 93CXM80268C124728 y con factura número A 1501, expedida por Autos Internacionales de Apizaco, S. A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, el día treinta de abril de dos mil ocho.
3. Camioneta marca Chevrolet, línea Tornado, modelo 2008, con número de serie 93CXM80258C124509 y con factura número A 1500, expedida por Autos Internacionales de Apizaco, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha treinta de abril de dos mil ocho.
4. Camioneta marca Chevrolet, línea Tornada, modelo 2008, con número de serie 93CXM80228C124659 y con factura número A 1497, expedida por Autos Internacionales de Apizaco S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, el día treinta de abril de dos mil ocho.
5. Camioneta marca Chevrolet, línea Chevy, modelo 2009, con número de serie 3G1SE51XX9S143619 y con factura número 000009059, expedida por García Pineda Angelópolis, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha treinta de marzo de dos mil nueve.
6. Camioneta marca Chevrolet, línea Tornado, modelo 2008, con número de serie 93CXM80248C124503 y con factura número A 1499, expedida por Autos Internacionales de Apizaco, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, el día treinta de abril de dos mil ocho.



7. Camioneta marca Toyota, modelo 2006, con número de serie JTMZD35VX65025338 y con factura número 14513, expedida por AUTOBASA DE LAGOS S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha treinta de junio de dos mil ocho.

8. Vehículo marca Nissan, tipo March, modelo 2018, con número de serie 3N1CK3CD0JL263409 y con número de factura APIB000003441, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A.P.I. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

9. Camioneta marca Nissan, modelo 2020, color blanco, con número de serie 3N6AD33A8LK839371 y con factura número 1057, expedida por Distribuidora Automotriz, Tlaxcala, S.A.P.I. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Respecto de los documentos que presentó la ciudadana **Laura Meneses Petriciole**, Síndico del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las nueve unidades vehiculares de referencia, su procedencia, validez y autenticidad serán responsabilidad de ella.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de las nueve unidades vehiculares descritas en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, se realizará conforme a los lineamientos que dicte y la supervisión que realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

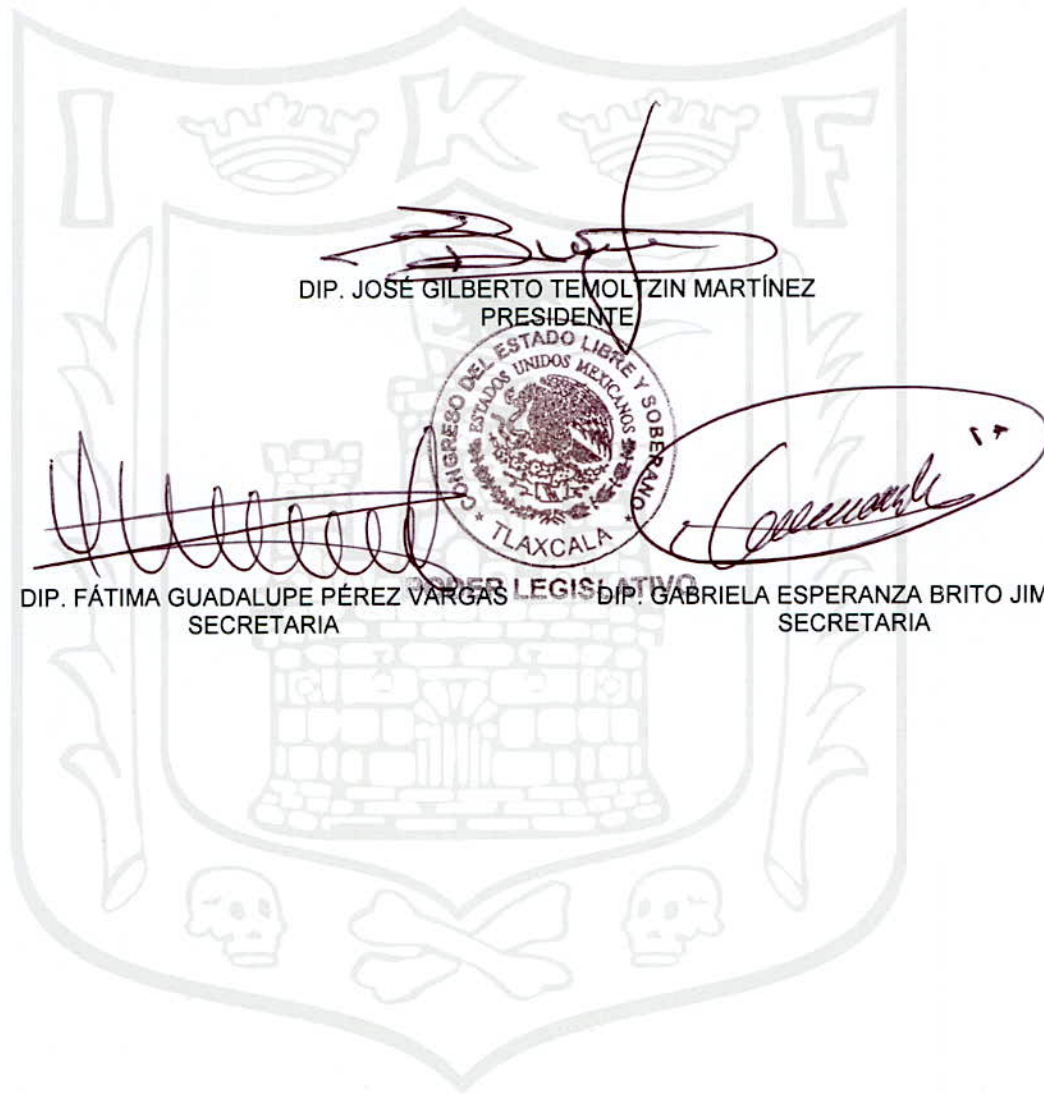
En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado para que, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, posteriores a la solicitud que le formule el Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala, efectúe el procedimiento de subasta respectivo.


TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que notifique este Acuerdo al Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala, así como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.




DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE


DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS
SECRETARIA


DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA

Foja del Acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Terrenate, efectuar la desincorporación del registro patrimonial y ejercer actos de dominio, mediante compraventa, respecto a nueve unidades vehiculares.